

E.S.I. Siempre una asignatura pendiente

Correa, Verónica

Profesora de Historia, egresada de la Facultad de Humanidades y Artes. Alumna de la Maestría “El poder y la sociedad desde la perspectiva de género”. Docente en nivel terciario, Escuela Superior N° 33 Dr. Mariano Moreno (Armstrong- Santa Fe). Docente en E.E.S.O. N° 430 “Domingo F. Sarmiento” (Rosario)

Verocorrea81@hotmail.com

Introducción

Consideramos necesario volver a la legislación y preguntarnos en qué lugar nos encontramos a nueve años la promulgación de la Ley de Educación Sexual Integral N° 26150. En ella se establece la responsabilidad del Estado para garantizar el derecho de niños, niñas y jóvenes a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada.

Sancionada en 2006 plantea que “Las acciones que promueva el programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial, hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.¹”, en este marco creemos pertinente plantear que existe una vulneración de derechos de lxs jóvenes estudiantes, por una parte, al no reconocerlxs como sujetos de derecho y por otra, al no proporcionarles en su formación herramientas para su desarrollo como educadorxs.

En el artículo 8 de dicha ley, el Estado “se compromete a brindar formación a través de programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua, en este punto también se produce un incumplimiento.

En el año 2014 frente a la interpelación de militantes y docentes que debatían por la reforma en educación superior, en una nota realizada por el diario página 12 la directora de Educación Superior, Irene López, aseguró que *“el espacio curricular va a estar. Lo que hay que definir, incluso ahora con el alivio de que se han extendido los tiempos, es si tendrá el mismo formato de seminario que tienen los diseños de primaria e inicial”*. La funcionaria subrayó que *“el ESI es una línea prioritaria en la provincia, a tal punto que también estamos organizando un postítulo en ESI con la Secretaría de Innovación”*.² A más de un año de esta declaración no se ha planteado concretamente ningún postítulo, ni proyecto que pueda abordar la E.S.I.

Por otra parte queremos volver a plantear la conceptualización sobre educación sexual que sostiene la ley, considerando que la sexualidad supera la noción corriente que la asimila a “genitalidad” o a “relaciones sexuales”. Entender que la sexualidad abarca “aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” implica considerarla como una de las dimensiones constitutivas de la persona que, presente de diferentes maneras, es relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida. Este enfoque integral tiene como propósito que la Educación Sexual brindada en las escuelas supere el mero estudio de la anatomía y la fisiología de la sexualidad así como cualquier otro reduccionismo, sean éstos de carácter biológico, psicológico, jurídico, filosófico, religioso o sociológico. Supone un abordaje que debe abarcar las mediaciones

1 PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL. Ley 26.150. Sancionada: Octubre 4 de 2006. Promulgada: Octubre 23 de 2006. Artículo 4.

2 Nota diario Página 12 realizada. Lunes, 30 de junio de 2014.

socio-históricas y culturales, los valores compartidos y las emociones y sentimientos que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas. Asumir la educación sexual en la escuela desde esta perspectiva, demanda un trabajo orientado a promover aprendizajes en los niveles cognitivo, afectivo y ético, que se traduzcan en prácticas concretas. Las propuestas que apuntan a producir aprendizajes de tipo cognitivo, no comprenden solamente el suministro de información científicamente validada acorde a cada etapa evolutiva, sino también el trabajo sobre los prejuicios y las creencias que sostienen actitudes discriminatorias y el conocimiento de derechos y obligaciones. Desde este punto de vista, la dimensión cognitiva se articula con la ética así como con los aprendizajes en el plano de la afectividad.

Es necesario comprender que los paradigmas biomédicos y moralizantes no son los enfoques que debe tener la E.S.I., pensar y plantear desde este paradigma la sexualidad no es sólo un error sino una violación a los derechos de nuestros estudiantes a tener información confiable.

La sexualidad que tradicionalmente ha estado ligada a la genitalidad y a la reproducción debe encontrarse hoy, frente a un cambio paradigmático. La dimensión “integral” de la sexualidad abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos; y se considerada como una de las dimensiones constitutivas de las personas en el marco de los Derechos Humanos. Desde esta nueva perspectiva la educación sexual no queda reducida a determinadas áreas curriculares sino que atraviesa los contenidos de todas las áreas, en especial las ciencias sociales, formación ética y ciudadana, ciencias naturales, lengua y literatura, educación física y artística.

Este enfoque integral de la sexualidad supone un abordaje que abarca las mediaciones socio-históricas y culturales, los valores compartidos y las emociones y sentimientos que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas. Asumir la educación sexual en las escuelas desde esta perspectiva, demanda un trabajo orientado a promover aprendizajes en los niveles cognitivo, afectivo y ético.

La escuela es una de las instituciones de socialización más significativas en este proceso de aprendizaje. Allí, entre otros lugares, los niños, niñas y jóvenes incorporan sentidos y prácticas vinculadas con los papeles y las relaciones de género. Las formas en que se construye socialmente el género se asocian claramente con el modo de vivir la sexualidad y con la estructuración de relaciones de poder entre hombres y mujeres. Es evidente que a partir de esta diferencia se ha construido una extensa serie de mandatos sobre gustos, capacidades, actitudes y comportamientos que se consideran apropiados para ‘ellas’ o para ‘ellos’. La escuela debe constituirse en un espacio donde puedan modificarse actitudes y comportamientos, tendientes a procurar equilibrar el respeto por las diferencias y la igualdad de oportunidades, restituyendo derechos vulnerados y promoviendo el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes.

Es necesario, en este contexto, pensar en quienes son las personas preparadas para brindar formación en E.S.I., el carácter de integralidad de la ley, exige de personas preparadas y no sólo habilitadas por formaciones aisladas y reducidas desde el ministerio de educación. Es necesario repensar ¿Quiénes están capacitados? ¿Cómo el estado garantiza la formación de docentes? ¿Con que criterio se selecciona a las personas que deben capacitar?

Existen experiencias que sólo abordan la Educación sexual desde el paradigma biologicista, haciendo hin-

capié en los métodos anticonceptivos y las infecciones de transmisión sexual, llegando a la mirada moralista recomendando a lxs estudiantes como método de “prevención” la abstinencia.

E.S.I. y el profesorado de historia. Una relación posible

Por otra parte no puede de ninguna manera se puede abordar la educación sexual sin la perspectiva de género, esta implica no sólo la incorporación de las mujeres a la enseñanza de la historia, sino también la mirada crítica de los roles de varones y mujeres, los estereotipos y las relaciones de poder y asimetría entre los géneros. Esta perspectiva también debe desarmar la construcción de la heterosexualidad como la norma, y permitir pensar el análisis de las sociedades más allá del binario masculino-femenino, abordando todas las experiencias de vida de muchos sujetos invisibilizadxs por la historia.

No se puede realizar una enseñanza de la historia de manera crítica sin esta mirada desde el género y las sexualidades.

En este marco queremos plantear la experiencia de la escuela Normal Superior N° 33 de Armstrong, en dónde en el profesorado de Historia se implementa desde un Espacio Curricular Optativo la formación en E.S.I. con una carga horaria de tres horas cátedra semanales en un modalidad anual. Lxs estudiantes de tercer año de 2014 plantean “Considero importante la enseñanza de la ESI principalmente por una cuestión personal. Durante mis años de colegio secundario nunca recibí ningún tipo de información o educación relacionada con la sexualidad. La máxima aproximación al tema sólo hizo referencia a cuestiones relacionadas con la reproducción o vinculadas a enfermedades sexuales y prevención”, otra de las estudiantes sostiene “La ESI permite que podamos acceder a un conocimiento conceptual y terminológico que posibilitan que uno pueda intervenir en un determinado contexto, particularmente en el aula, donde nos vamos a encontrar con los sujetos, adolescentes sexuados y erotizados que tienen el derecho a recibir educación sexual integral como bien lo establece la ley”. Como resultado de esta experiencia lxs estudiantes abordaron el taller de práctica docente y su desempeño en los demás espacios curriculares desde la perspectiva que plantea la E.S.I., sobre todo integrando a sus trabajos y planificaciones la perspectiva de género y sexualidades.

Este es el segundo año de la experiencia de la formación en E.S.I. en el profesorado de historia en Armstrong, desde nuestro punto de vista lo que se puede valorar es la integración de los contenidos abordados en el espacio en las demás materias que cursan y rinden lxs estudiantes, más allá de los casos específicos todxs lxs estudiantes que cursaron este espacio optativo transversalizaron sus contenidos. Esta experiencia evidencia que la existencia del espacio anual es productiva para el desarrollo de los contenidos obligatorios de la ley 26150. De todas maneras no deja de constituir un hecho aislado y que escapa a la intencionalidad de formación que debería brindar tanto el Estado provincial como el Nacional.

Al respecto, es importante recordar que la Constitución Nacional incorporó, con la máxima jerarquía, leyes y convenciones tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. A nivel nacional, la Ley N° 25.673 creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, el cual fija la responsabilidad del Estado de garantizar a la población el acceso a la información y a la formación en conocimientos básicos vinculados a dichos temas.

Asimismo, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional fija como responsabilidad del Estado, a través del Ministerio de Educación de la Nación, el desarrollo de políticas que brinden conocimientos y promuevan valores

que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.

Una vez más ¿somos las docentes desde el lugar de militancia las garantes de los derechos de nuestros estudiantes? ¿Qué herramientas nos brinda el Estado para llevar a cabo semejante hazaña? ¿Qué respuestas podrían esbozarse desde el Estado a semejantes preguntas?

E.S.I. y escuela media. Una relación conflictiva.

La ley de Educación sexual Integral plantea que “La escuela debe sumar a sus funciones de transmisión cultural y formación, la prevención y oportuna derivación para asistencia de aquellas problemáticas complejas que atraviesa un sector de la población adolescente. De esta manera podrá constituir un espacio protector frente a los riesgos que conllevan la existencia de problemáticas como: embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, adicciones, falta de cuidado del propio cuerpo, situaciones de abuso o explotación, que en ocasiones culminan en morbimortalidad específica. (Página 15)

En la práctica la realidad en escuela media sigue siendo compleja y desoladora. En el siguiente trabajo si bien se relata la experiencia de una de las escuelas media de la ciudad de Rosario, no constituye un caso aislado y puede asemejarse a diferentes relatos en muchas otras escuelas.

Más allá de algunos casos aislados la buena predisposición de algunos docentes, el pedido constante de grupos interdisciplinarios que funcionen como verdaderos equipos socioeducativos en las escuelas, y no la puesta en escena que brinda el ministerio de educación, son la prueba más contundente de que todavía nos falta mucho por pedir, por aprender y por hacer en la escuela.

Para realizar un ejercicio que no tiene otra intención que visibilizar las complejidades del estado actual retomaremos algunos de los objetivos de la E.S.I. son:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.
- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.

Es complejo educar en derechos y su respeto cuando no se tratan como corresponden diferentes caso de denuncia de acoso de profesores con algunas estudiantes, el poner en duda la palabra de quién denuncia, tratar de enfrentar a denunciante y acosador para realizar un careo, dista mucho de la manera en la cual se debe tratar y viabilizar dichas denuncias. ¿Estamos preparadxs en la escuela para educar en derechos y respetarlos?

- Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar.
- Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, de acuerdo a la franja etaria de los educandos.

Si desde algunas clases de ciencias naturales la docente plantea como mejor método de anticoncepción la abstinencia y lo defiende desde argumentos religiosos en la escuela laica, se hace agua cualquier objetivo que pretenda conocer y reconocer el respeto y cuidado por el cuerpo. ¿Quiénes estamos capacitadxs para dar educación sexual? ¿Cómo es la manera éticamente correcta de ponerla en práctica? ¿Quién supervisa como se aplica en la escuela?

- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo. (Página 14)

¿Cómo garantizamos el respeto por la diversidad si no entendemos que la situación de poder de las personas heterosexuales es lo que nombra a “lo diverso”? ¿Cómo educamos en la resolución de conflictos a través del dialogo si estigmatizamos y perseguimos a nuestros estudiantes por el uso de la visera? ¿Cómo se lo explicamos si no se encuentran argumentos reales más que el pensarlos pibes chorros?

¿Cómo intentamos educar en el dialogo y el reconocimiento de los derechos cuando estudiantes denuncian violencia familiar y el socioeducativo pierde los informes y nunca responde?

Más allá de la denuncia, de la rueda de convivencia, de las clases y jornadas sobre E.S.I. y violencia en las escuelas hay cuerpo concretos que están en situación de vulneración de sus derechos, nustrxs estudiantes no tienen respuestas del Estado, nosotrxs como educadorxs no las tenemos cuando las enunciamos.

El vacío de puesta en práctica de la legislación y la desilusión del hacer contra viento y marea responde a la mayoría de estos interrogantes. El estado no garantiza la aplicación de la E.S.I. No es suficiente la denuncia, el reclamo por condiciones materiales verdaderas de aplicación de la ley 26150 es un derecho tanto de nustrxs estudiantes como de nosotrxs.

Bibliografía

- PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL. Ley 26.150. Sancionada: Octubre 4 de 2006. Promulgada: Octubre 23 de 2006)
- LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA E.S.I.
- PÁGINA 12, “Los profes temen que la ESI se diluya”. Lunes 30 de junio de 2014.